



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 560

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el Convenio entre la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos con / ésta Municipalidad para la creación y funcionamiento de una Unidad Postal en el Barrio Mirador del Lago de Colón (Bs.As.).-

Artículo 2º: Apruébase el Proyecto de Convenio a firmar oportunamente.

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 26 DE JULIO DE 1985.-